

La Junta de Coordinación y Régimen Interior de la Institución, en la sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2017, acordó lo siguiente:

"6.- Aprobación contrato menor para la traducción del estudio especial sobre la vivienda pública en la Comunidad Valenciana.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana encargó a la Universidad de Alicante, en concreto al Instituto de Economía Internacional, la realización de un estudio sobre la situación de la vivienda pública en la Comunitat Valenciana y, finalizado el trabajo, se plantea la necesidad de su traducción al valenciano. Dado que la obra consta aproximadamente de 500 páginas, dicha traducción no puede ser atendida por el servicio de traducción del Síndic de Greuges sin entorpecer su trabajo diario, por lo que se propone su contratación, de forma externa, con la Universidad de Alicante.

Por todo ello se propone la iniciación por el Síndic de Greuges del expediente para la contratación del servicio propuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 7ºq) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución.

En virtud de cuanto antecede se efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la contratación menor del servicio de traducción de la obra "Estudio sobre la situación de la vivienda pública en la Comunitat Valenciana", que consta de 1.026.055 caracteres.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por importe de 6.225,00€ (seis mil doscientos veinticinco euros), IVA incluido, previa conformidad de existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de servicios a la Universidad de Alicante, en concreto, al servicio de lenguas de la universidad.

Cuarto.- El plazo de ejecución del servicio comenzará el día de la firma del mismo por ambas partes y finalizará el 18 de diciembre de 2017.

Quinta.- El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.

Sometida la presenta propuesta a votación, la Junta acuerda su aprobación por unanimidad."